

DEDUCCIÓN DE GASTOS DE GUARDERÍA

El denominado como "Cheque Guardería", consiste en una nueva ayuda de hasta 1.000 euros para cubrir los gastos de guardería de la que nos podremos beneficiar en la próxima Declaración de la Renta. Se trata, de una deducción complementaria a la ya existente para madres trabajadoras con hijos menores de 3 años de 1.200 euros anuales.

¿Qué requisitos debemos de cumplir?

Nuestro hijo/a debe tener menos de 3 años.

Debe estar escolarizado en un centro de educación infantil o guardería autorizada.

Se incluyen los gastos de matrícula, asistencia general, aula matinal, la alimentación y siempre por meses completos.

¿Sí pago guardería entonces recibiré 1000 euros en la renta?

Aunque se habla de una ayuda de 1000, en realidad ese es el tope máximo que se puede cobrar, ya que la cuantía exacta que corresponda en cada caso, se calculará teniendo en cuenta el número de meses que el niño/a haya estado matriculado en la guardería, el importe total pagado y las cotizaciones y cuotas aportadas a la Seguridad Social.

No obstante, aquellas madres que ya cumplían los requisitos para recibir la ayuda de los 1200 euros por madre trabajadora y tiene un hijo/a matriculado durante todo el año en el centro educativo, en principio deberían cobrar íntegramente esta nueva ayuda de 1.000 euros.

¿Hay algún límite de ingresos familiares para aplicar esta deducción?

No, no existe un límite de renta máximo para poder aplicar esta deducción, y aunque estemos hablando de madre trabajadora, en realidad este beneficio está disponible para el custodio del menor, ya sea la madre, el padre, el abuelo...

¿Cómo sabe hacienda lo que hemos pagado de guardería?

Este año como novedad las guarderías están obligadas a presentar una declaración informativa sobre los niños matriculados y los gastos pagados que dan derecho a esta nueva deducción. Para ello deben cumplimentar el modelo 233, antes del 15 de febrero.

¿Las madres debemos de hacer algo ahora?

No, toda la información necesaria para calcular lo que podemos deducirnos por los gastos de guardería será remitida por los centros de educación infantil y guarderías a Hacienda. Por su parte la Agencia Tributaria cuando nos facilite nuestra información fiscal incluirán estos datos para ayudarnos a confeccionar nuestra declaración de la Renta.

¿Qué datos incluye este modelo informativo?

Identificación de la madre o persona que tiene atribuida la guarda y custodia en exclusiva e identificación del otro progenitor.

Identificación del menor de tres años.

Meses completos en el que el menor ha estado en el centro infantil.

Gastos anuales pagados al centro infantil, independientemente de la parte subvencionada.

Importe subvencionado que se abone al centro.

Nuestra recomendación dada la novedad de esta deducción y con el objetivo de verificar que la información que dispone la Agencia Tributaria es correcta, es guardar copia de todos los ingresos realizados y consultar a su centro infantil o guardería sobre si han incluido nuestros datos en su declaración ya que de lo contrario la devolución de la renta se retrasaría.

www.asesoriafranciscourena.com